

PROVINCIA DE COTOPAXI – CANTÓN PUJILÍ
PLAN DE GOBIERNO
JUNTA PARROQUIAL GUANGAJE DE LA ALIANZA
CANTONAL POR EL CAMBIO
2023 – 2027



UNIÓN CANTONAL
POR EL CAMBIO



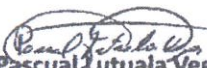
DIGNIDADES:


José Gabriel Otto Manzano
1ER. VOCAL PRINCIPAL


Mari Rosa Toaquiza Toaquiza
2DA. VOCAL PRINCIPAL


Maykel Steven Ilaquiche Toaquiza
3ER. VOCAL PRINCIPAL


Blanca Cecilia Toaquiza Toaquiza
4TA. VOCAL PRINCIPAL


Pascual Lutualja Vega
5TO. VOCAL PRINCIPAL

CERTIFICA:


Abg. Carmen Chiluisa
PROCURADOR COMÚN
DE LA ALIANZA CANTONAL POR EL CAMBIO

Pujilí – Ecuador, 2022



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
El presente documento es fiel copia
COMPULSA ☒ DEL ORIGINAL ☐
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
INSTITUCIÓN

Nombre: Mario Sacatore
Cargo: Secretario General
C.I.: 0502758303
Fecha: 27/04/2026
Firma: 

1. MARCO NORMATIVO:

Todo programa de gobierno de elección popular debe presentar una estructura lógica. Este inicia con: 1. Marco normativo, 2.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 1. "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada".

Art. 3. "Establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir".

Art. 112. "Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento. Al solicitar la inscripción, quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas". (...).

Art. 280. "Establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. Por tanto, es necesario regular la aplicación de los principios de sujeción y coordinación establecidos constitucionalmente".

Art. 286. "Dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica", (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Código de la Democracia

Art. 97. "Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo" (...)

Art. 208, "Desde la convocatoria a elecciones hasta el inicio de la campaña electoral, las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo, siempre que no implique para este efecto, la contratación en prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y vallas publicitarias. Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política".

Art. 99. "Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes" (...), (Código de La Democracia, 2020).

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 3. "Define el principio de complementariedad como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano".

Art. 32 a), 42 a), 55 a), 65 a); y, 85, "regulan las competencias exclusivas de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, municipales, parroquiales y metropolitanos, respectivamente, en dichos artículos se dispone que los gobiernos autónomos descentralizados deberán planificar, con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo de su jurisdicción



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTACACHI
El presente documento es fiel copia
COMPLETA DE LA ORIGINAL

QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
INSTITUCIÓN

Nombre: Haris Saurto
Cargo: Secretario General
C.I.: 0507258303
Fecha: 27/04/2026
Firma: [Firma]

de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”, (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), 2021).

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 10. “Establece que la planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente. De manera complementaria se define que al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas”.

Art. 12. “Establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

Art. 30. “Establece que le corresponde al ente rector de la planificación nacional establecer los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

Art. 36. “Define que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) es [...] la expresión de la política pública nacional en el territorio y es un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional, que comprende los criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 41 y 42. “Dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los

Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, para lo cual se deben observar determinados contenidos mínimos”, (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010).

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo

Art. 15. “Dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los Planes de Uso y Gestión del Suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas”, (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, 2016).

Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

Art. 6. “Dispone que las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno”, (Reglamento a La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión Del Suelo, 2019).

2. Diagnóstico de la situación actual

La formulación de todo programa de gobierno tiene que partir necesariamente del análisis estructural del territorio, es decir de la parroquia, cantón, provincia y país, tanto en lo normativo como en lo político, económico y, demás esferas del ámbito social; traduciendo la línea ideológica de una organización política que busca alcanzar

ELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI
El presente documento es fiel copia
COMPULSA ☒ DEL ORIGINAL ☐
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
INSTITUCION
Nombre: María Santoro
Cargo: Secretaria General
C.I.: 0502759303
Firma: [Firma]

el poder en lineamientos claros que determinen su accionar y el de sus candidatos en los distintos niveles de gobierno y dignidades de elección popular.

3.1. Diagnóstico general de Cotopaxi:

Tabla 1. Datos provincia de Cotopaxi

Nombre del territorio:	Provincia de Cotopaxi
Gentilicio:	Cotopaxense
Fecha de creación:	1 de abril de 1851
Cabecera provincial:	Latacunga
Población:	488.716 personas, según la proyección demográfica del INEC para 2020, siendo la décima segunda provincia más poblada del país.
Extensión:	6.109 km ²
Límites:	Norte: Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas. Sur: Tungurahua y Bolívar. Este: Napo. Oeste: Los Ríos
Cantones:	Latacunga, Pujilí, Salcedo, Saquisilí, Sigchos, La Maná y Pangua
Parroquias rurales:	33
Rango altitudinal:	Varía desde los 90 msnm en la Parroquia Moraspungo del Cantón Pangua, asciende hasta los 4.480 msnm en la Cordillera Occidental en el Sector de la Comunidad de Apagua, desciende a los 2.760 msnm en la Ciudad de Latacunga, para subir nuevamente hasta el punto más alto localizado en el borde del cráter del Volcán Cotopaxi con una altitud de 5.897 msnm

Reservas ecológicas y parques nacionales:	Reserva Ecológica Los Ilinizas. Parque Nacional Cotopaxi.
--	--

	Parque Nacional Llanganates.
Instituciones educativas:	Dos universidades públicas. Cuatro institutos tecnológicos de educación superior públicos. 443 unidades educativas.
Medios masivos de comunicación:	10 medios de televisión abierta. 13 medios de radio en FM. 8 medios de radios en AM.


 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI
 El presente documento es fiel copia
 COMPULSA ☒ DEL ORIGINAL ☐
 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION
 Nombre: Horia Saenz
 Cargo: Secretaria General
 C.I.: 0502759303
 Fecha: 27/04/2026
 Firma: [Firma]

Fuente: Elaboración propia a partir de (Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, 2015).

Diagnóstico general de Pujilí:

Tabla 2. Datos cantón Pujilí

Nombre del territorio:	San Buenaventura de Pujilí
Gentilicio:	Pujilenses
Fecha de creación:	Creación: 14 de octubre de 1852
Cabecera cantonal:	Pujilí
Población:	75.000 habitantes, según la proyección demográfica del INEC para 2016.
Extensión:	1.308 Km ²
Límites:	Norte: Sigchos, Saquisilí y Latacunga Sur: Pangua, Bolívar (Guaranda), y Tungurahua (Ambato) Este: Latacunga y Salcedo Oeste: La Maná y Pangua
Parroquias urbanas:	La Matriz
Parroquias rurales:	La Victoria, Guangaje, Zumbahua, Angamarca, Pilaló y El Tingo La Esperanza.

Rango altitudinal:	El cantón Pujilí cuenta principalmente con un clima templado subhúmedo con poco déficit de agua, mesotérmico templado frío, cubre aproximadamente 65,01 % del territorio. Temperatura promedio de 12 grados centígrados.
Reservas ecológicas y parques nacionales:	Reserva Ecológica Los Ilinizas.
Instituciones educativas:	Una extensión universitaria pública 120 instituciones educativas
Puertos, aeropuertos, terminales y estaciones de ferrocarril.	1 parada de buses intracantonal

Fuente: Elaboración propia a partir de (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020 - 2040, 2020).

Diagnóstico parroquial de Guangaje:

Tabla 3. Datos parroquia Guangaje

Nombre del territorio:	Guangaje
Gentilicio:	Guangajenses
Fecha de creación:	1861
Población:	8.026 aproximadamente
Extensión:	12.606 aproximadamente
Límites:	Norte: limita con las parroquias Chugchilán, Insilivi pertenecientes al cantón Sigchos y la parroquia Cochapamba perteneciente al cantón Saquisilí. Sur: con las parroquias Zumbahua y Pujilí. Este: con las parroquias Cochapamba perteneciente al cantón Saquisilí, Poaló perteneciente al cantón Latacunga y Pujilí. Oeste: con la parroquia Zumbahua.
Barrios:	0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
El presente documento es fiel copia
COMPULSA ☒ DEL ORIGINAL ☐
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
INSTITUCIÓN

Nombre: Harro Sautoro
Cargo: Secretario General
C.I.: 0502758303
Fecha: 27/04/2026
Firma: 

Comunidades:	34
Rango altitudinal:	Varía de 3.200 a 4.200 m.s.n.m.
Elevaciones, lagunas o cascadas:	Reserva los Ilinizas y laguna de Quilotoa
Instituciones educativas:	22 instituciones educativas.
Puertos, aeropuertos, terminales y estaciones de ferrocarril.	0

Fuente: Elaboración propia a partir de (Actualización Del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Guangaje, 2020).

a. Mapeos de actores

Directivas parroquiales

Directivas comunales

Organizaciones sociales

Transportistas

Unidades Educativas

Ligas deportivas

b. Establecimiento de ejes clave

Ejes de desarrollo Cotopaxi 2025:

1. Político – institucional (GOBERNANZA)
2. Económico – productivo (DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO)
3. Planificación territorial y sostenibilidad (GEOGRAFÍA Y AMBIENTE)
4. Desarrollo humano (DERECHOS) Educación, recreación, deporte, inclusión, seguridad, salud e identidad cultural.
5. Innovación y tecnología (SMART CITY) I+D+i, gobierno abierto, accesibilidad universal, big data, inteligencia artificial y banco de datos públicos.

3. Objetivo general

Consolidar a la parroquia de Guangaje como un sitio productivo y turístico.

4. Objetivos específicos

5. 1. Revisar el funcionamiento administrativo del GAD parroquial de Guangaje y reformar su ejercicio ejecutivo.
5. 2. Plantear proyectos de fomento productivo para incrementar el desarrollo económico y el emprendimiento en la parroquia de Guangaje.
5. 3. Diseñar un modelo de planificación territorial de largo plazo con enfoque de sostenibilidad.
5. 4. Gestionar los recursos públicos orientados al bienestar de todos los guangajenses.
5. 5. Proponer una gestión administrativa pública con innovación y tecnología para mejorar los servicios públicos parroquiales.

 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI
El presente documento es fiel copia
COMPULSA ☒ DEL ORIGINAL ☐
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
INSTITUCION
Nombre: Mario Jacinto
Cargo: Secretario General
C.I.: 0502758203
Fecha: 27/04/2026
Firma: 

5. Plan de trabajo plurianual con propuestas y estrategias a ejecutarse

Tabla 4. Matriz estratégica de trabajo

EIES	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	METAS	MARCO JURÍDICO	INDICADORES DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE
Político – Institucional (GOBERNANZA)	Revisar el funcionamiento administrativo del GAD parroquial de Guangaje y reformar su ejercicio ejecutivo.	Mediante mesas técnicas de trabajo conjunto con los miembros de la Junta, revisaremos los estatutos pertinentes y sugerimos los cambios correspondientes.	En el primer año de gestión estarán revisados y reformados los Estatutos y Reglamentos pertinentes.	Arts. 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71; y, 71 COOTAD 238. CRE.	Número de proyectos impulsados, revisados y reformados.	Vocales de la Junta Parroquial de Guangaje.
Económico – productivo (DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO)	Plantear proyectos de fomento productivo para incrementar el desarrollo económico e impulsar el emprendimiento en la parroquia de Guangaje.	Mediante mesas técnicas de trabajo diagnosticar las necesidades reales del aparato productivo, cultural y gastronómico, para generar proyectos que promuevan el desarrollo económico, cultural y gastronómico de la parroquia.	En el primer año de gestión se presentarán los proyectos que promuevan el desarrollo económico, cultural, deportivo y gastronómico.	Arts. 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71; y, 71 COOTAD 238. CRE.	Número de proyectos impulsados, revisados y reformados.	Vocales de la Junta Parroquial de Guangaje.

Geográfico – sostenible (PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	Diseñar un modelo de planificación territorial de largo plazo con enfoque de sostenibilidad.	A través de asambleas parroquiales, comunales y firmas de apoyo de los moradores de la parroquia que nos apoyarán a impulsar la creación de espacios alternativos de comercialización y distracción en nuevos puntos de desarrollo de la parroquia.	En el segundo año de gestión se acompañará en la presentación del proyecto de creación de espacios alternativos de comercialización y distracción en nuevos puntos de desarrollo de la parroquia.	Arts. 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71; y, 71 COOTAD 238. CRE.	Número de proyectos impulsados, revisados y reformados.	Vocales de la Junta Parroquial de Guangaie.
Desarrollo humano (DERECHOS) Educación, recreación, deporte, seguridad, salud e identidad cultural	Gestionar los recursos públicos orientados al bienestar de todos los guangajenses.	A lo largo de toda la gestión pública en el periodo 2023 - 2027, se ejecutará esta planificación pensando en los derechos y deberes de los guangajenses.	En toda la gestión.	Arts. 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71; y, 71 COOTAD 238. CRE.	A través de una encuesta de percepción de incrementos de derechos.	Vocales de la Junta Parroquial de guangajense.
Innovación y tecnología (SMART CITY) I+D+i, gobierno abierto, accesibilidad universal, big data, inteligencia artificial y banco de datos públicos.	Proponer una gestión administrativa pública con innovación y tecnología para mejorar los servicios públicos parroquiales.	Mediante el incremento de internet público se mejorará la capacidad motriz - tecnológica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de guangajenses.	En el cuarto año de gestión	Arts. 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71; y, 71 COOTAD 238. CRE.	Número de puntos de internet gratuito y centros de aprendizajes tecnológicos.	Vocales de la Junta Parroquial de guangajenses.

Fuente: Izquierda Democrática Cotopaxi, 2022.

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI
El presente documento es fiel copia
COMPULSA ☒ DEL ORIGINAL ☐
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN
Nombre: Maximo Sacabero
Cargo: Secretario General
C.I.: 0503758303
Fecha: 23/04/2026
Firma: 

6. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión

Rendición de cuentas en lugares de afluencia turística e interés público, así como también mediante redes sociales, prensa escrita, medios masivos de comunicación, asambleas parroquiales, comunales y de colectivos ciudadanos.

Referencias bibliográficas:

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. In *Registro Oficial* (Issue 20 de Octubre, p. 173).
<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Una Herramienta para el Aprovechamiento Sostenible 32 (2016).
<https://www.habitatyvivienda.gob.ec/wp-content/uploads/2021/08/LOOTUGS-Registro-Oficial.pdf>
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), 1 (2021).
- Código de la Democracia, (2020).
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia de Guangaje 2019. Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Guangaje (2019).
<http://guangaje.gob.ec/cotopaxi/wp-content/uploads/2015/09/PDyOT-Guangaje-2015-2019.pdf>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi. (2015). *Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cotopaxi 2025* (p. 99). Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi.
http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdocumento/final/0560000110001_FINAL-PDYOT-COTOPAXI-2015_17-08-2015_18-17-17.pdf
- Reglamento a la Ley Orgánica de ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Registro oficial 1 (2019).
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Asamblea Nacional del Ecuador (2010).